

CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 16 Apóstoles, Mnes, 02 de Noviembre de 2009

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA
Sr. Fernando R. Ojeda
LIC. Mario Vialéy
Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 74-09 a 79-09

Confeccionado por:

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Más información: www.apostoles.gov.ar-
E-mail: info@apostoles.gov.ar

ORDENANZA N° 74-09

ARTICULO 1°: DISPONESE que a partir de la presente, el ingreso y salida de colectivos de media y larga distancia, desde y hacia Ruta Pcial 1 se efectuará siguiendo el recorrido que se detalla a continuación:

- INGRESO por Ruta 1: por calle Ernesto Chappáz hasta Avda Julián Zubrycki hasta Libertad entrando a la TERMINAL.-
- EGRESO: hacia Ruta 1 por Avda Julián Zubrycki a Chappáz hasta Ruta 1.-

Artículo 2°: PROHIBESE el tránsito de vehículos pesados y colectivos por Avenida LAS HERAS, entre Ruta 1 y Avenida Sarmiento.-

Artículo 3°: PROHIBESE la circulación de vehículos pesados por calle Ernesto Chappáz.-

Artículo 4°: DISPONESE que a partir de la presente el ingreso de tránsito pesado alcanzado por los Artículos 2° y 3° se hará por calle Lavalle hasta Avda Julián Zubrycki, el egreso de dichos vehículos hacia Ruta 1 se hará por Zubrycki hasta Lavalle y por ésta hacia Ruta 1.-

Artículo 5°: ESTABLECESE que los vehículos de tránsito pesado que deban ingresar la Báscula ubicada en LAS HERAS y Calle Juan J. Lanusse deberán hacerlo por Lavalle, luego Sabin para acceder a la mencionada, siendo a partir de la presente la Calle Sabin de doble sentido de circulación en su tramo desde Lavalle hasta LAS HERAS.-

Artículo 6°: ESTABLECESE un plazo de 6 (seis) meses a partir de la presente para que la Balanza mencionada en el artículo 5° se traslade a otro sector de la Ciudad, adecuándose a lo determinado en la Ordenanza N° 55-03.-

Artículo 7°: DEROGASE toda disposición en contrario a la presente.-

Artículo 8°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 9°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA N° 21-09.-

Apóstoles, Mnes, 09 de Octubre de 2.009.-

ORDENANZA N° 75-09

Artículo 1°: Créase en el ámbito local de Apóstoles, el Consejo municipal de Discapacidad, el cual estará integrado por:

- INTENDENTE MUNICIPAL.-
- PRESIDENTE DEL HCD.-
- PRESIDENTE DE BLOQUE MAYORITARIO DEL HCD.-
- PRESIDENTE DE MINORIA HCD.-
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL.-
- ASISTENTE SOCIAL MUNICIPAL (O funcionario designado por el DEM).-
- JEFE DE DEPARTAMENTO CATASTRO.-
- REPRESENTANTE DE LA ESCUELA ESPECIAL.-
- REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES LOCALES QUE ENTIENDEN EN LA TEMATICA (ONG, ASOCIACIONES, ETC).-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA N° 22-09.-

Apóstoles, Mnes, 23 de Octubre de 2.009.-

ORDENANZA N° 76-09

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración entre la FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES (Universidad Nacional de Misiones) y la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES, que consta de Nueve Cláusulas, con una vigencia establecida desde el 03 de Agosto de 2009 y el COMODATO DE INMUEBLE que consta de 4 (cuatro) Cláusulas, firmado el día 05 de Octubre de 2.009 del inmueble de propiedad de la FACULTAD, identificado como : DEP.01, Mun.04, Secc.01, Chac.000, Manzana 087, Parc.05, para la instalación y funcionamiento de la DIRECCION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, cuyos textos constituyen el ANEXO I de la presente.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES (UNa.M), Dirección Municipal de la JUVENTUD y cumplido **ARCHIVASE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 22-09, DEL DIA 22 de Octubre de 2.009.-

ORDENANZA N° 77-09

ARTICULO 1°: INCREMENTESE en la suma de Pesos Cincuenta (\$50,00) las remuneraciones básicas de las Autoridades Municipales, a partir del 1° de Octubre de 2009, las que quedarán de la siguiente manera:

INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 4.169,16
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 2.305,62
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 2.305,62
SECRETARIA DE DESARR. URBANO Y SERV. PÚBLICOS	\$ 2.305,62
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.305,62
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN	\$ 2.305,62
SECRETARIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	\$ 2.045,62
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 2.367,10
DIRECCIÓN DE CULTURA Y COMUNICACIÓN	\$ 1.656,83
DIRECCIÓN DE DEPORTES	\$ 1.656,83
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	\$ 1.656,83
SECRETARIO PRIVADO	\$ 1.656,83

Artículo 2°: INCREMENTASE en la suma de Pesos Cincuenta (\$50,00), a partir del 1° de Octubre del año 2.009 las categorías del Personal Municipal s/Ordenanza N° 41/92 las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CATEGORIAS SUELDO BASICO

CATEGORIAS	
24	\$ 939,62
23	\$ 875,14
22	\$ 835,30
21	\$ 794,17
20	\$ 756,65
19	\$ 723,30
18	\$ 691,41
17	\$ 672,04
16	\$ 652,41
15	\$ 631,47
14	\$ 612,90
13	\$ 602,07

Artículo 3º: INCREMENTASE en la suma de Pesos Cincuenta (\$50,00), a partir del 1º de Octubre del año 2.009, las dietas establecidas en la Ordenanza N° 44/95 de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, las que quedarán como sigue, sujetas a las variaciones que experimenten las remuneraciones Básicas de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal:

PRESIDENTE	\$ 2.305,62
CONCEJALES	\$ 2.305,62

Artículo 4º: INCREMENTASE en la suma de Pesos Cincuenta (\$50,00), a partir del 1º de Octubre del año 2.009, las remuneraciones del Personal y Autoridades dependiente del Honorable Concejo Deliberante.-
(...)

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA n° 22-09, del día 22 de Octubre de 2009.-

ORDENANZA N° 78-09

ARTICULO 1: Créase en el ámbito municipal de Apóstoles, la Comisión de creación y funcionamiento PRO PARQUE INDUSTRIAL DE APOSTOLES el cual quedará constituido de la siguiente manera:

- INTENDENTE MUNICIPAL.-
- PRESIDENTE DEL HCD.-
- Ediles de la Comisión N° 1:HACIENDA, PRESUPUESTO. LEGISLACION Y OPBRAS PUBLICAS.-
- SECRETARIO DE HACIENDA (O funcionario designado por el DEM).-
- Director de PLANEAMIENTO URBANO (ó equivalente).-
- Encargado de DESARROLLO LOCAL.-
- REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE APOSTOLES
- Representante de la UNAM: Facultad de Informática.-

ARTICULO 2 - Son objetivos del COMISION Municipal pro PARQUE INDUSTRIAL DE APOSTOLES:

a) DIAGRAMAR la creación y funcionamiento del PARQUE INDUSTRIAL APOSTOLES:

* Ubicación territorial: espacio adaptado a las funciones requeridas.-

* Delimitación de sectores.-

* Servicios a prestar por parte de la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES.-

b) CONOCER las legislaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Parque: actualizaciones legislativas nacionales. provinciales y locales.-

c) PROPENDER a la constante participación de los diversos sectores de la Población.-

ARTICULO 3º: TODAS las acciones derivadas de la presente, deberán enmarcarse en las Legislaciones de cuidado del MEDIO AMBIENTE, como premisa fundamental.-

Artículo 3º:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, y Cumplido ARCHIVESE
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 23-09, DEL DIA 29 DE Octubre de 2.009

APOSTOLES, Mnes, 30 de Octubre de 2.009.-

ORDENANZA N° 79-09

Artículo 1º: ACEPTASE la Donación efectuada por la SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL, del Ministerio de SALUD PUBLICA, Gobierno de la Provincia de Misiones, consistente en una máquina moto-mochila nueva, marca Sthill SR 420, monocilíndrica de 2 tiempos x 56.5 cc, con capacidad de 13 litros, pistola de rociado y sus correspondientes accesorios, serie 362-572-444, destinado a las Campañas de Control de vectores transmisores del dengue, fiebre amarilla, Leishmaniasis y toda enfermedad de tipo infecto contagiosa.-

Artículo 2º: ELEVESE al DEM, a fin de efectuar los trámites administrativos correspondientes, dando de Alta en el PATRIMONIO MUNICIPAL, Imputándose a la Partida :2.2.01.01.01.00.00, otorgándole un valor mínimo de \$ 1,00 (Pesos uno) según Ley 2303, Decreto Reglamentario 3421-86.-

Artículo 3º:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, y Cumplido ARCHIVESE
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 23-09, DEL DIA 29 DE Octubre de 2.009

APOSTOLES, Mnes, 30 de Octubre de 2.009.-